

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y **ACTIVIDADES RIESGOSAS**

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-52810/21	
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 21 de Diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente, 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

INTERQUIM SA DE CV ANTOINE LAVOISIER, 22, SIN NUMERO PARQUE INDUSTRIAL CUAMATLA, CUAUTITLAN IZCALLI 54730, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 58999010

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL **VIGENCIA FINAL** 21 de Diciembre de 2021 20 de Diciembre de 2022 INT8407033K6 NOMBRE COMERCIAL

DIOXIDO DE SELENIO	NOMBRE COMUN DIOXIDO DE SELENIO	7446-08-4
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA
100%	*****	I EXTREMADAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO FÍSICO
1	Kilogramo	Sólido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN		FRACCIÓN ARANCELARIA
\/CNITA		20112000

VENTA 28112999

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
INDIA (REPUBLICA DE)	INDIA (REPUBLICA DE)	AEROPUERTO INT. DE LA CD DE MEXICO

Director de Riesgo y Proyectos

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas"

cAjZkAFc6wIEQLt5DYsCsYIW4h1cm19LCXoN3B1fyz/3T89mlf5pkkUX2USV6NmWXrHfG0YH7pnb zDleA9MFjOV0PqvbTJu4Y8oJ/reh0GPAGd+/+kjPCsqwdOQlGaayFtnlKAlE8OKvvKdHlPrOcmr8 BatDSFqoN9ZR4493AUBKdI+Y/TE+I0Ha3254ySGTrXNFPepcdq5xq3ScaoosrKiXQCMP1Y3MZ8QG C9N4SswcohDz9V4uiFCF21Ks6ugC1gWSYVl2gAPm2FVGYTIjmU768A6LIK2Hqo3MDsA2cl6a2CEO vrl+tkXZebxrEMWmuKI2EIn/UiCpbV93MoJ6CQ==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/SIBJ/JHLS

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes,
reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006002147

[0502300400120215093003566] Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos. [21/12/2021]09:41:16]INT8407033K6]INTERQUIM SA DE CV|MAHJ740123II5]UORGE ALONSO|MARBAN|HERNANDEZ|Director de Riesgo y Proyectos|Aceptado|20/12/2021|21/12/2022|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|||||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|0402600501220214006002147||Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 154 fracción y Ley Protección al Ambiente vigente; 29 fracción I, 3, 21 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento en Materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación está sujeta a Regulación por parte de las Secretaria de Medio Ambiente y Recursos o Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos o Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de Importación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación está sujeta a Regulación por parte de la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación está sujeta a Regulación por parte de la Clasificación y Codif